



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, tendiente a que se requiera al partidor a efectos de que proceda a presentar el trabajo de partición, ya que no lo ha hecho dentro del termino otorgado en auto del 20 de febrero de 2023.

Asimismo, el partidor designado Dr. Pablo Emilio Acero Velandia, allega solicitud de ampliación del termino para presentar su labor, por el termino de 10 días más, manifestando que, requiere dicho interrudio para llevar a cabo su desarrollo, estudio e interpretación, debido a su grado de complejidad, lo que hace necesario contar con más tiempo para terminar en debida forma su presentación.

En consecuencia, de lo anterior, y en aras de lograr el objetivo del presente asunto que no es otro que obtener el trabajo de partición y adjudicación, ordenado, se le concederá, el termino de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a su enteramiento, a efectos que lleve a cabo la tarea encomendada, con la aclaración que dicha labor debe ser presentada dentro del periodo aquí otorgado, sin que haya lugar ampliaciones adicionales, dado el ciclo que se le ha concedido para esos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 507 del CGP.

Ahora, con lo anteriormente ordenado, entiéndase atendido el pedimento elevado por la mandataria judicial de la parte actora, obrante en el consecutivo 104 y 105 del expediente judicial.

Finalmente, líbrese comunicación informando lo aquí decidido al correo electrónico pabloacero2@hotmail.com, reportado por el auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f111eee6ad45d8ded43a3bf63286be53a82257cf58c6c9cf7f4f8577828c2d8**

Documento generado en 28/04/2023 01:03:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**